UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION Nº 025/2016

Concurso de Oferta Nº 03/16 **" Renovación de Techo del Pabellón 3, y Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Medicina, sito en el predio del Hospital Regional de Concepción"**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 196/2014, de fecha 25 de julio del 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **GAL-METAL - RUC 713676-5**, con domicilio legal en las calles Alto Parana y Anahi, Ñemby – Paraguay.; representado en este acto por el **Sr. ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **713.676**, de nacionalidad paraguayo, estado civil casado, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 025/2016, para la licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "**Renovación de Techo del Pabellón 3, y Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Medicina, sito en el predio del Hospital Regional de Concepción**", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/16 " Renovación de Techo del Pabellón 3, y Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Medicina, sito en el predio del Hospital Regional de Concepción".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/16, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, según la Resolución REC Nº 058/16, de fecha 25/02/2016; Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones por Resolución Rec. Nº 150/2016 de fecha 20/05/2016; Adjudicación llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 033/16, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 16/06/2016, y la Resolución de Adjudicación Nº 209/16, de fecha 07 de julio del 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

a) El presente contrato y sus anexos.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP.
d) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
e) La oferta del contratista.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad de dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.-

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

- Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, SGOG. 520 "CONSTRUCCIONES", **Fuente de Financiamiento: 10 (Recursos del Tesoro)** por un monto de **Gs. 128.800.000** (Guaranies ciento veintiocho millones ochocientos mil); **Fuente de Financiamiento 30** (Recursos Propios), **Gs. 3.305.000** (Guaranies tres millones trescientos cinco mil), totalizando la suma de **Gs 132.105.000** (Guaranies ciento treinta y dos millones, ciento cinco mil), afectado en la línea presupuestaria del Tipo 2 - Prog. 1 – Sub. Prog. 4 (Facultad de Medicina).-

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID Nº **301.697**.-

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total adjudicado, que asciende a un total de **Gs. 6.605.250** (Guaranies seis millones seiscientos cinco mil, doscientos cincuenta), dicho documento lo podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03; La eficacia de la misma deberá de ser mínimamente hasta el **31 de Diciembre del Presente año**, contabilizados desde la fecha de la firma del contrato (Si el documento utilizado para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato feneciera antes de la recepción definitiva de la obra, la empresa adjudicada deberá Adendar su póliza, actualizándolo para cubrir el plazo faltante para la ejecución total de la obra (CGC 6.1.1 del PBC)

6.2. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, según lo establecido en el **CGC 6.2.2 del PBC**.-

6.3. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato (**CGC 6.3.2 del PBC)**

6.4. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros, por los montos mínimos que se indican a continuación (**CGC 6.7.1 del PBC**)

- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5% del valor del contrato.

Las mismas le podrán ser exigido a la empresa adjudicada para su presentación a la convocante, en cualquier etapa de ejecución del presente contrato.-

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1.La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. María Mercedes Guzmán de Franco**, designada por Resolución REC. Nº 215/16, de fecha 11 de julio del 2016, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

7.2. La Unidad afectada, representado por el Decanato de la Facultad de Medicina, designará un personal responsable de la co-fiscalización, encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por la Resolución REC. Nº 215/16.

7.3.EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC. Nº 215/16.

7.4.Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

7.5.Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 7.2 y 7.3, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, **hasta la Recepción Definitiva de la Obra.-**

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio de la obra, ya que tal figura no está contemplada en la presente licitación, se deberá de habilitar un Libro de Obra , en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.-

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.-

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el Edificio del Decanato de la Facultad de Medicina, sito en la dirección Prof. Cabral Esq. entre Madame Lynch y Choferes del Chaco, predio del Hospital Regional de Concepción.

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obras en su totalidad en:

- **Construcción de Estacionamiento Vehicular:** 30 (treinta) días corridos.
- **Renovación de Techo del Pabellón 3 (Área del Decanato)**: 45 (cuarenta y cinco) días corridos

Ambas obras deberán de comenzar en un plazo máximo de diez (10) días corridos, de haberse firmado el presente Contrato.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Guaranies **132.105.000** (Guaranies ciento treinta y dos millones, ciento cinco mil) para la "Renovación de Techo del Pabellón 3, y Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Medicina, sito en el predio del Hospital Regional de Concepción"

11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

Ítem	C. Catalogo	Descripción	U. M	Marca	Procedencia	Presentación	cantidad	precio/unit	precio/total
	SECTOR PABELLÓN 3 - RENOVACIÓN DE TECHO								
	72103003-001	**DEMOLICION**							
1		Demolición de Techo y Canaletas	m2	N/A	N/A	Evento	705	**24.000**	**16.920.000**
	72131601-007	**TECHO EN GENERAL**							
2		Techado de Zinc, trapezoidal, sobre listones de maderas, clavados a estructura existente	m2	N/A	N/A	Evento	705	**78.000**	**54.990.000**
	72131601-011	**DESAGUE PLUVIAL**							
3		Provisión y Colocación canaletas de embutidas, desarrollo 90cm, chapa nro. 26	ml	N/A	N/A	Evento	63	**115.0000**	**7.245.000**
4		Provisión y Colocación canaletas de bordes/desrollo 33cm y caños de bajada de 4", chapa nro 26.	ml	N/A	N/A	Evento	280	**70.000**	**19.600.000**
	72131601-013	**LIMPIEZA DE TERRENO**							
5		Limpieza final del sitio de la obra	gl	N/A	N/A	Evento	1	**2.000.000**	**2.000.000**
	SECTOR ESTACIONAMIENTO								
	72131601-002	**PREPARACION DE OBRA**							
6		Replanteo y Marcación	m2	N/A	N/A	Evento	140	**6.000**	**840.000**
	72131601-003	**MOVIMIENTO DE SUELOS/CIMIENTO Hº Aª**							
7		Excavaciòn y carga de cimiento 0,60x0,60x0,80 de Hormigon	m3	N/A	N/A	Evento	5	**650.000**	**3.250.000**
	72131601-007	**TECHO EN GENERAL**							
8		Techo de DE Chapas Zinc, tipo trapezoidal s/ estructura metalica	m2	N/A	N/A	Evento	140	**135.000**	**18.900.000**
	82101502-003	**CARTELERIA**							
9		Cenefa	m2	N/A	N/A	Evento	22	**180.000**	**3.960.000**

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

	72131601-011	**DESAGUE PLUVIAL**							
10		Desague Pluvial, Canaletas desarrollo de 33 cm y de caños de bajadas de 4", chapa nº 26	ml	N/A	N/A	Evento	36	75.000	2.700.000
	72131601-012	**PINTURAS**							
11		De la base metalica, con dos manos de base anticorrosiva	GL	N/A	N/A	Evento	1	1.300.000	1.300.000
	72131601-013	**LIMPIEZA DE TERRENO**							
12		Limpieza Final	Gl.	N/A	N/A	Evento	1	400.000	400.000
Precio Total de la obra: Guaranies 132.105.000 (Guaranies ciento treinta y dos millones, ciento cinco mil)									132.105.000

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1 ANTICIPO

NO HABRÁ ANTICIPO

12.2 CERTIFICACIONES.

La Empresa CONTRATISTA presentará sus certificados de obras por los trabajos realmente ejecutados. Las certificaciones se podrán presentar a partir de los veinte días corridos después de haber comenzado los trabajos, y/o de la última certificación del mes anterior) en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma.

12.3 FORMA DE PAGO

El plazo de pago será en un tiempo no mayor a **60 (sesenta)** días posteriores a dicha presentación de pedido de pago (Dependiendo del Plan Financiero Institucional).

Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas; La misma será a Plazo y en moneda guaraníes.

El pedido de pago deberá estar acompañado de una nota de pedido, la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Tributario; copia de la Certificación de los trabajos, aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras, el Cuadro de Adjudicaciones y el Contrato. También se deberá contar con los siguientes documentos: Interdicción, Quiebra e Ips (los cuales deberán de ser presentados en el momento de la firma del presente contrato)

EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.-

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el **0,4 %** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Monto correspondiente al **Fondo de Reparo 5%** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva.

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Dónde:
R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 10 (diez) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los diez (10) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma un porciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso (CGC 17.2.1.d del PBC)

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1 El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a) Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b) Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c) Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d) Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e) Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 10 (diez) días hábiles corridos.-
f) Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g) Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.1. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.2. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 10 (diez) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.-

19.3. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1 Los Contratos terminarán:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

e) Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por ocho (08) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Medicina – Decanato – Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la F. de Medicina
Contratante

Sr. Asunción Galeano Riquelme
Rep. legal - GAL-METAL
Contratista

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado UNC
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante